SENA
ANTIOQUIA

ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE INSCRIPCIÓN Y LOGÍSTICA NECESARIA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS TORNEOS PARA LOS EQUIPOS REPRESENTATIVOS DE LA REGIONAL ANTIOQUIA, EN TORNEOS EMPRESARIALES DE FUTBOL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y/O NÚCLEO FAMILIAR QUE REPRESENTAN LA REGIONAL ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 articulo 2 literal g) numeral 4 y en concordancia con la SUBSECCIÓN 4 CONTRATACIÓN DIRECTA Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación la contratación directa y el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Decreto 1082 de 2015 Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, se prevé dentro de las modalidades de selección la contratación directa, procede a efectuar el **ESTUDIO PREVIO SOBRE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD** para prestar los servicios de inscripción y logística necesaria para la participación de los torneos para los equipos representativos de la regional Antioquia, en torneos empresariales de futbol de los servidores públicos y/o núcleo familiar que representan la regional Antioquia en cumplimiento al plan de bienestar social.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

A través del artículo 9 del Decreto 249 de 2004, "Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA" se asignó a la Regional Antioquia, la coordinación de la actividad administrativa de la Entidad; así: *"10. Ejecutar, coordinar y controlar los planes y programas institucionales para el desarrollo de los procesos del Plan de Bienestar Social E Incentivos, Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los procesos de la dependencia".*

Es así, como el artículo 20 del Decreto 1567 de 1998 implementó la creación de programas de bienestar social para los servidores públicos de la siguiente manera: *"Bienestar Social. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora."*

A su vez, el artículo 21 del mismo Decreto establece que los programas de bienestar social deben dirigirse al cumplimiento de los siguientes objetivos: "*a. Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño; b. Fomentar la*

SENA
ANTIOQUIA

aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social; c. Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad; d. Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar; e. Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional."

Que el Decreto 1227 de 2005 en sus artículos 70 establece que las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y prevención social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación: 70.1. Deportivos, recreativos y vacacionales, 70.2. Artísticos y culturales.

En cumplimiento de lo anterior, según resolución 0059 de febrero de 2016, en relación con el Plan de Bienestar para el año 2019, tiene las actividades de tipo cultural, recreativas, deportivas y educativas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y desarrollo integral de los servidores públicos del SENA y sus familias, el cual debe ser desarrollado de acuerdo a sus lineamientos y ajustados a la necesidades de cada Regional para su ejecución.

Así las cosas, esta contratación se hace necesaria toda vez que el SENA no cuenta con el personal o la infraestructura necesaria para desarrollar esta clase de actividades, por lo que es preciso contratar una (1) persona natural o jurídica individualmente o conformada en consorcios o uniones temporales para que participe en el desarrollo del objeto a contratar.

La Regional Antioquia en su presupuesto para la vigencia 2019, cuenta con los recursos necesarios para la contratación indicada y dispuso su registro en el Plan de Compras y Adquisiciones de la Entidad

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Prestar los servicios de inscripción y logística necesaria para la participación de los torneos para los equipos representativos de la regional Antioquia, en torneos empresariales de futbol de los servidores públicos y/o núcleo familiar que representan la regional Antioquia en cumplimiento al plan de bienestar social.

SENA
ANTIOQUIA

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:

Durante el desarrollo del contrato se realizaran actividades como:

ÍTEMS	CONDICIONES	ESPECIFICACIONES	DISCIPLINA	PRESUPUESTO
1	LA INSCRIPCIÓN PARA EL TORNEO DE DOS EQUIPOS REPRESENTATIVOS DEL SENA	ARBITRAJE, ESTADÍSTICAS, PROGRAMACIÓN ESCENARIOS Y PREMIACIÓN.	TORNEO DE FUTBOL	$ 3.000.000
	TOTAL			**$ 3.000.000**

Se deberá garantizar la inscripción de los equipos representativos de futbol de la Regional Antioquia en las ramas masculina y femenina en un torneo de carácter empresarial y/o industrial de nivel recreativo, organizado por una liga y/o entidad que agrupe los practicantes de este deporte.

La Entidad y/o Liga organizadora del torneo deberá garantizar el juzgamiento por parte de colegios de árbitros reconocidos en el Departamento, como también la logística necesaria para la programación y desarrollo del torneo, a su vez suministrara escenario cerrado con condiciones técnicas acorde a las reglas FIFA.

Así mismo, el proponente en el valor a pagar por la inscripción de cada uno de los equipos de futbol e incluirá los valores por derechos de premiación y con número proyectado de partidos que no podrá ser inferior a diez (10).

La programación de los partidos podrá realizarse durante los días domingos o festivos.

Se deberá así mismo garantizar la inscripción de los equipos representativos de Fútbol, integrados por servidores públicos del SENA en la Regional Antioquia mayores de 30 años, en un torneo de carácter empresarial y/o industrial de nivel recreativo, organizado por una liga y/o corporación deportiva que agrupe los practicantes de este deporte y que contribuya a la promoción de actividades deportivas culturales y recreativas de los servidores públicos de Entidades con asiento en el Departamento de Antioquia.

La Entidad y/o Liga organizadora del torneo deberá garantizar el juzgamiento por parte de colegios de árbitros reconocidos en el Departamento, como también la logística necesaria para la programación y desarrollo del torneo, a su vez suministrara

SENA
ANTIOQUIA

escenario cerrado con condiciones técnicas acorde a las reglas FIFA.

Así mismo, el proponente en el valor a pagar por la inscripción de cada uno de los equipos de Fútbol incluirá los valores por derechos de premiación y con número proyectado de partidos que no podrá ser inferior a diez (10).

La programación de los partidos podrá realizarse en horas nocturnas de los días de la semana o durante los días sábado, domingos o festivos en escenarios adecuados para práctica del Fútbol y que se encuentren ubicados dentro del Municipio de Medellín o Área Metropolitana conforme a la entidad organizadora.

El torneo "*INVITACIONAL DE FUTBOL*" **ORGANIZADO POR LA CORPORACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL ALCALDÍA DE MEDELLIN** con los derechos exclusivos de la realización de este torneo lo cual certifican con comunicación del 23 de Julio de 2019 y además este torneo deberá ser de carácter empresarial y/o industrial a nivel recreativo en escenarios cerrados con características FIFA y con programación de partidos los días domingo y/o festivos de ser necesario conforme a la programación con la norma técnica.

4. CLASIFICACIÓN EN EL CATÁLOGO DE NACIONES UNIDAS UNSPSC:

La clasificación en el catálogo de Naciones Unidas UNSPSC para la necesidad establecida está clasificada dentro de las actividades afines como:

80141600				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) DE SERVICIOS	(80)SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(14) COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION	(16) ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCION DE NEGOCIOS	(00) ACTIVIDADES DE VENTA Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios por la modalidad de contratación directa, ya que el torneo en el cual le interesa participar con la **CORPORACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL ALCALDÍA DE MEDELLIN**, además de ser beneficioso para los funcionarios públicos de la entidad cuya organización del evento o torneo deportivo lo que configura la no existencia de pluralidad de oferentes en la ciudad de Medellín, limitándose, acorde

SENA
ANTIOQUIA

con las características técnicas del contrato a celebrar con **LA CORPORACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL ALCALDÍA DE MEDELLIN**

El torneo "*INVITACIONAL DE FUTBOL*" **ORGANIZADO POR LA CORPORACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL ALCALDÍA DE MEDELLIN** con los derechos exclusivos de la realización de este torneo lo cual certifican con comunicación del 5 de abril de 2019 y además este torneo deberá ser de carácter empresarial y/o industrial a nivel recreativo en escenarios cerrados con características FIFA y con programación de partidos los días domingo y/o festivos de ser necesario conforme a la programación con la norma técnica.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El término de ejecución del presente contrato es hasta la terminación del torneo ***"INVITACIONAL DE FUTBOL"*** **ORGANIZADO POR LA CORPORACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL ALCALDÍA DE MEDELLIN** de la actividad deportiva de futbol once programado por la corporación para el segundo semestre del año 2019 sin exceder al quince (15) de diciembre de dos mil 2019.

Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que se le comunique al contratista del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización; circunstancias estas que se entienden cumplidas con la suscripción del contrato, expedición del Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio.

7. ANALISIS DEL SECTOR Y VALOR PRESUPUESTADO CON REFERENCIA A LAS ANTERIORES VIGENCIAS:

LA CORPORACION en calidad de organizador de torneos y eventos deportivos de carácter recreativo para todos sus usuarios y la comunidad en general a través de de los torneos organizados por el

Estos espacios se convierten en una excelente oportunidad para el sano aprovechamiento del tiempo libre, contribuyendo al desarrollo físico y mental de los participantes.

En la Copa se promueve el juego limpio y la vivencia de valores como el respeto y la alegría en cada uno de los torneos que se desarrolla.

Los participantes de los torneos **LA CORPORACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL ALCALDÍA DE MEDELLIN** deben mantener un comportamiento leal, sincero y fraterno hacia el contrincante; respetuoso ante el árbitro y correcto con los asistentes.

SENA
ANTIOQUIA

LA CORPORACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL ALCALDÍA DE MEDELLIN a través de sus torneos le aporta a las empresas ayudándoles en su propósito, integrando a los participantes y sus familias a una fiesta recreativa deportiva en un ámbito familiar, de amistad, seguridad, respeto y juego limpio.

Basados en este espíritu deportivo **LA CORPORACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL ALCALDÍA DE MEDELLIN** cuenta con su presencia anual en dos fases (Apertura y Finalización) y cuyos ganadores (primero y segundo lugar) se encuentran a fin de año donde se definirá el campeón de campeones

Participar en estos torneos, representa:

1. Seguridad con área protegida para cada una de las sedes, en caso de lesiones.

2. La experiencia para realización de torneos deportivos y la capacidad instalada representada en canchas y coliseos, garantizan la calidad en la organización.

3. Ingreso a los parques recreativos con dos acompañantes (sin uso de servicios).

4. Premiación con trofeo y medallas para los tres primeros lugares, goleador y valla menos vencida y encestador cada torneo y en cada categoría.

5. Descuentos en la inscripción de torneos del año siguiente para los tres primeros lugares en cada categoría de la Copa de campeones y premios especiales.

6. Publicación de programación, resultados y estadística

7. Atender los lineamientos de requisitos de inscripción conforme al periodo señalado por **ORGANIZADO POR LA CORPORACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL ALCALDÍA DE MEDELLIN** para la recepción de solicitudes, el Gerente o Jefe de Personal de la empresa o el líder de equipo (para equipos de pago personal) deben enviar una carta de solicitud de cupo a la Organización del torneo (en lo posible, en papel membretado de la empresa), firmada por el responsable y/o Jefe de la Empresa.

8. Se debe acompañar con la lista de jugadores que conforman el equipo los cuales deben cumplir con los requisitos exigidos de los participantes. (Anexo 2. archivo formato lista de jugadores)

9. La lista de jugadores debe llegar en archivo de Excel (no se reciben listas escaneadas o en otro documento de office).Una vez recibidos los documentos

SENA
ANTIOQUIA

y validados por la organización se les enviara correo de aceptación e información acerca de la modalidad de pago.

10. Pueden participar todos los Trabajadores con cualquier tipo de vinculación Laboral (directa, indirecta, practicantes y propietarios) representando a una Sola empresa.

11. Equipos de asociaciones o cooperativas: siempre y cuando la organización valide que los integrantes del equipo son socios activos y garantice la seguridad en salud de los integrantes.

12. Para el caso de fútbol 11 de las empresas afiliadas, la participación de personas externas a la empresa debe contar con el visto bueno por parte de Gestión Humana (deben tener seguridad social para poder participar).

13. Las Instituciones educativas y cooperativas en la que además de sus empleados participan asociados y estudiantes, se harán responsables de cualquier eventualidad sucedida durante el desarrollo del torneo y deben garantizar la seguridad en salud de los participantes.

14. Los equipos de empresas afiliadas pagaran tarifa de equipo afiliado, independientemente de la condición de afiliación de sus deportistas, pero ellas son responsables de los deportistas y deben garanticen la seguridad social de los participantes.

15. La nómina de este tipo de equipos está conformada por personas de la empresa solicitante sea afiliada o no; la nómina de jugadores debe contar con el Visto Bueno de Gestión Humana.

16. La empresa y la corporación deben haber formalizado la forma de pago antes del Congreso técnico, de acuerdo a su tipo de afiliación.

17. El Sena como debe nombrar a uno de sus empleados como representante, quien tendrá entre sus funciones asistir a las reuniones técnicas y ser el canal de información

18. Dicha nómina será aprobada por la empresa con el visto bueno por parte de Gestión Humana.

19. Todos los jugadores, deben tener EPS vigente para poder participar en el torneo de la **ORGANIZADO POR LA CORPORACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL ALCALDÍA DE MEDELLIN**

SENA
ANTIOQUIA

EL ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONTRATACIONES EN DISCIPLINAS DEPORTIVAS A CONTRATAR POR LA ANUALIDAD Y BAJO ANÁLISIS SEMESTRAL ES EL SIGUIENTE:

2015

CONTRATAR LA INSCRIPCIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS EVENTOS Y TORNEOS CON LA CORPORACION DEPORTIVA Y CULTURAL DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA "CORDECA" FUTBOL 11	3548	24/03/2015	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE	$ 3.248.0000

2016

CONTRATAR LA INSCRIPCION DE LOS EQUIPOS REPRESENTATIVOS DE LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA EN LOS TORNEOS DE FUTBOL PARA MAYORES DE 30 AÑOS PARA EL AÑO 2016	3846	25/04/2016	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE	$ 1.508.000

2017

CONTRATAR LA INSCRIPCION DE LOS EQUIPOS REPRESENTATIVOS DE LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA EN LOS TORNEOS DE FUTBOL	3576	23/02/2017	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE	$ 1.500.000

SENA
ANTIOQUIA

PARA MAYORES DE 30 AÑOS PARA EL AÑO 2016				

2019-1

CONTRATAR LA INSCRIPCION DE LOS EQUIPOS REPRESENTATIVOS DE LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA EN LOS TORNEOS DE FUTBOL 2019-1	3807	10/05/2019	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2019	$ 2.026.000

De lo anterior se evidencia que la presente contratación presenta cobertura para las disciplinas deportivas de FUTBOL, conforme a las exigencias físicas, deportivas y recreativas y a precios inferiores de mercado por ostentar la calidad de afiliado a la caja de compensación la entidad.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El término de ejecución del presente contrato es hasta la terminación del torneo **ORGANIZADO POR LA CORPORACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL ALCALDÍA DE MEDELLIN** de la actividad deportiva de futbol once programado por la corporación para el segundo semestre del año 2019 sin exceder al quince (15) de diciembre de dos mil 2019.

9. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la inscripción de la presente contratación, Regional Antioquia para el primer semestre del año 2019 es la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 3.000.000).** Incluido IVA, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10519 de 15 de febrero de 2019. Serán por cuenta del Contratista todos los gastos, impuestos, legalizaciones, fletes, transporte, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10. FORMA DE PAGO

EL SENA pagará el valor total del contrato derivado del presente en un solo pago, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de

SENA
ANTIOQUIA

cobro o factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: a) Certificado de recibo a entera satisfacción firmado por el Supervisor del contrato. b) Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No. 2090 de 2005), correspondientes al pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002. c) Orden de Pago impartida por el Ordenador del Gasto del Complejo central, hecho que se realizará al interior de la Entidad.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado la documentación correcta.

NOTA: La factura deberá venir a nombre del SENA, NIT 899.999.034-1 Carrera 51 No 57-70 y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

11.1. POR PARTE DEL SENA, REGIONAL ANTIOQUIA:

1. Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación de los servicios prestados, como se establezca en el contrato.

2. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato en la forma y oportunidad previstas de manera indelegable, a través del funcionario designado para ello.

3. Verificar el cumplimiento de los servicios ofrecidos en el contrato a través de una Supervisión que estará a cargo del funcionario designado para tal fin.

4. Proporcionar la información e infraestructura requerida y necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.

5. Solicitar al contratista los informes sobre las actividades realizadas en cumplimiento del objeto del contrato.

6. Hacer las recomendaciones pertinentes para un efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

7. Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

SENA
ANTIOQUIA

8. Evaluar el proveedor y elaborar el recibo a satisfacción.

9. Las demás que se desprendan del normal desarrollo del Contrato.

11.2 POR PARTE DEL CONTRATISTA:

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, con las siguientes:

1. Ejecutar el objeto del presente Contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en el pliego de condiciones, los anexos, los estudios previos, las adendas y de acuerdo con la propuesta presentada.

2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el SENA.

3. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

4. Cumplir y presentar con la respectiva cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de Ley.

5. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.

6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

7. Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

8. Prestar a satisfacción el servicio objeto de esta contratación.

9. Suministrar los elementos de óptima calidad.

SENA
ANTIOQUIA

10. Disponer del personal especializado para la instalación de los elementos.

11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.

12. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.

13. SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato será ejercida por el profesional que sea designado, con las competencias técnicas para ejercer una vigilancia y control adecuado, de conformidad con la Resolución del SENA No. 0202 de 2014, por la cual se adopta el Manual De Supervisión e Interventoría.

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el funcionario que el Director Regional designe por escrito El supervisor y/o interventor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato, en el pliego de condiciones y en la ley, para la correcta ejecución de su objeto.

El supervisor y/o interventor de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma.

El supervisor de un contrato no está facultado para tomar decisiones administrativas y por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo y deberá cumplir las siguientes responsabilidades:

Velar por la correcta ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenidas en la propuesta presentada por el contratista y en los pliegos de condiciones.

En desarrollo de esta función, deberá presentar mediante escrito las observaciones

SENA
ANTIOQUIA

que estime necesarias para la correcta prestación del servicio y el suministro adecuado de los bienes objeto de este contrato por parte del contratista.

Verificar la calidad e idoneidad del servicio y de los bienes objeto del contrato.

Efectuar los requerimientos necesarios, frente a las omisiones que se presenten relacionadas con los servicios contratados y los bienes suministrados. Lo anterior, con el fin de que se adopten las medidas tendientes a presentar las reclamaciones correspondientes y hacer efectivas las deducciones en los pagos, si fuere el caso.

Atender y dar respuesta, por escrito, a las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes presentadas por el contratista y respecto de aquellas que no sean de su resorte, dará traslado al competente, adjuntando si es el caso el respectivo concepto.

Revisar, informar y conceptuar sobre las solicitudes de prórroga del plazo, suspensión o cualesquier causa, que implique una modificación al presente contrato.

Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción objeto del presente contrato.

Ordenar cuando se requiera, la adopción de un plan de contingencia, con el fin de garantizar la prestación de los servicios objeto de este contrato de manera eficiente, eficaz y continua.

Adelantar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las labores de vigilancia y control a su cargo, en desarrollo del presente contrato.

Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y el SENA, Regional Antioquia el Acta de Inicio del contrato.

Velar por que la liquidación del contrato se efectué dentro del término establecido en la cláusula respectiva, para lo cual deberá proceder al diligenciamiento del Acta de Liquidación correspondiente, para la firma de las partes.

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictaron otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, estableció en su Artículo 2° el listado de modalidades de selección del contratista dentro de las cuales en numeral 4° estableció como cuales los literales, g) los cuales precisan el uso de la causal cuando

SENA
ANTIOQUIA

se trate de:*(...)**g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;**(...)*Causales que en la contratación que se pretende adelantar por parte del SENA, Regional Antioquia, se materializan de la siguiente manera:1. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; El Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007, establece en su Artículo 2.2.1.2.1.4.8 que:*(...)* 2.2.1.2.1.4.8. *Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. (...)*
El torneo "*INVITACIONAL DE FUTBOL*" **ORGANIZADO POR LA CORPORACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL ALCALDÍA DE MEDELLIN** con los derechos exclusivos de la realización de este torneo lo cual certifican con comunicación del 5 de abril de 2019 y además este torneo deberá ser de carácter empresarial y/o industrial a nivel recreativo en escenarios cerrados con características FIFA y con programación de partidos los días domingo y/o festivos de ser necesario conforme a la programación con la norma técnica.

15. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Descripción del Riesgo	Riesgo identificado	Mecanismo de Identificación	Asignación Distribución del Riesgo	Probabilidad de ocurrencia
JURÍDICO	Cambio en la normatividad que afecten los costos y la cobertura del contrato	Aumento en el valor de los cursos y disminución de los beneficiarios	50% contratista 50% SENA	Baja
ECONÓMICO	Alteración de las condiciones económicas, tributarias y comerciales del país que tengan repercusión directa en el valor contrato	Variación en el valor de los cursos y disminución de los beneficiarios	50% contratista 50% SENA	Baja
OPERACIÓN	Deficiencias en los servicios	Reclamaciones y por parte de los servidores	100% Contratista	Medía

SENA
ANTIOQUIA

	prestados ante problemas de infraestructura o locativos	públicos o de su núcleo familiar		

El proveedor de este servicio es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

El proveedor deberá avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al SENA, Regional Antioquia como consecuencia.

El contratista deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

Igualmente deberá permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentarla certificación señalada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 cada vez que se lo requiera el SENA, Regional Antioquia, por cuanto es un requisito previo para los pagos.

16. LAS GARANTÍAS QUE EL SENA, ANTIOQUIA CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Dado que no existe riesgo alguno para la Entidad en la celebración del contrato que se deriva de este estudio y acorde con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del decreto 1082 de 2015 No existe obligatoriedad de garantías.

En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

17. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Se encuentra publicado en el Plan de Adquisiciones del mes de enero de 2017

SENA
ANTIOQUIA

mediante Resolución 0074 de 2018 con su respectiva solicitud de actualización para comenzar su contratación en el mes de enero dada la vigencia de la ley de garantías 996 de 2005.

18. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para los procesos adelantados por las modalidades de selección de contratación de Mínima Cuantía no hay necesidad de hacer el análisis y en su defecto la Contratacion Directa.

De lo anterior se concluye que el presente proceso de contratación **NO** está cobijado o regulado por los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio Vigentes para el Estado Colombiano.

De conformidad con el artículo Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional del decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 3 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, obteniendo lo siguiente:

En primer lugar, el valor de lo que se pretende comprar **NO** supera el umbral establecido; esto es los 125.000 dólares americanos y por ser un proceso contractual de forma directa.

19. NORMATIVIDAD AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

La entidad contratista deberá garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental y seguridad y salud en el trabajo, se cita a continuación normatividad

CRITERIO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: - Demostrar cumplimiento de las	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1	- Informe de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del proponente.	Precontractual

SENA
ANTIOQUIA

obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 1111 de 2017 Ministerio del Trabajo		

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: - El proveedor acredita no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales. - Los Gestores de Residuos de los centros de formación donde se generen residuos hospitalarios y similares, serán sujeto de auditoria interna por parte del SENA previo acuerdo con el proveedor, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 780 de 2017 y 2017 y Resolución 1164 de 2002 numeral 7.2.	Ley 1333 de 2009 Artículo 5	-Declaración juramentada del proveedor.	Precontractual

Se firma el presente estudio previo hoy a los 09 AGO 2019

JUAN FELIPE RENDON OCHOA
DIRECTOR REGIONAL

Vo. Bo: Gustavo Adolfo Castaño Estrada. Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. (_____)

Proyecto y Revisión Jurídica: Julián Montoya Higuita. Abogado Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Antioquia (_____)

Apoyo Técnico: Margarita Maria Pareja Patiño, Líder Bienestar Social Regional. Técnico 07. Dirección Regional (_____)